



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S05:0009243/2016 RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA OFICINA LOCAL SAN CRISTÓBAL.

VISTO el Expediente N° S05:0009243/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional Santa Fé del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de San Cristóbal, Provincia de SANTA FÉ, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400.-).

Que a fojas 4/5, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que dicho inmueble cuenta con las dimensiones necesarias para una adecuada atención al público, está ubicado en cercanía de instituciones bancarias, a la vez que se contempló la idea de realizar mejoras por lo que continuar en este local evitaría importantes gastos originados por costos de mudanza e inadecuado desarrollo de las actividades diarias.

Que a fojas 38, con fecha 14 de diciembre de 2015 conforme lo establecido por el Artículo 83 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional Santa Fé gestionó la tasación de este inmueble ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que con fecha 16 de diciembre de 2016 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se expidió con respecto al valor locativo mensual del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Que con fecha 14 de abril de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo obrante a fojas 51.

Que a fojas 53/54, con fecha 13 de abril de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de La Cruz y

autorizó a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 52 con fecha 1 de julio de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de San Cristóbal y autorizó a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto.

Que con fecha 1 de noviembre de 2016 se dio difusión a las Bases del llamado que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE SAN CRSTÓBAL y que obra a fojas 96/100.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 7 de noviembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE SAN CRSTÓBAL, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, obrante a fojas 138/140.

Que con fecha 18 de noviembre de 2016, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se expidió respecto de la estimación del canon mensual del inmueble que nos ocupa y manifestó que el valor propuesto en PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) es acorde a los valores del mercado local.

Que con fecha 24 de enero de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE DE SAN CRSTÓBAL por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el artículo 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de San Cristóbal, Provincia de SANTA FÉ, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400.-) y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo registradas bajo el N° DI-2017-07618338-APN-DSAYF#SENASA de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 89/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de San Cristóbal, Provincia de SANTA FÉ por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS DOSCIENTOS DIESISEIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE SAN CRISTOBAL, CUIT N° 30-50827004-2 con domicilio en la calle Alvear N° 769, localidad de San Cristóbal, Provincia de SANTA FE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Se encuadra la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5°.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N° 22 del Anexo II de la Resolución N° 599 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6°.- Se imputa la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018, PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7°.- Se registra, se comunica y se archiva.

